

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., (08) de febrero de (2021). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**201900788-00**, informando que las demandadas allegaron contestación dentro del término legal a folios 53 y S.S. Sírvase Proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES**.

Sea del caso aclarar que, en virtud de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 los términos procesales se vieron suspendidos entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, es decir, que los mismos comenzaron a correr desde el 1º de julio de 2020.

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO**, identificada con C.C. No. 38.551.125 y T.P. No. 158.999 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme a las facultades otorgadas mediante escritura pública obrante a folios 60 a 73 del plenario.

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO**, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante a folio 59 del plenario.

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **SARA LOPERA RENDÓN**, identificada con C.C. No. 1.037.653.235 y T.P. No. 330.840 del C.S. de la J., como apoderada de la **PROTECCIÓN S.A.**, conforme a la escritura pública No. 872 del 28 de agosto de 2019, obrante a folios 92 y s.s.

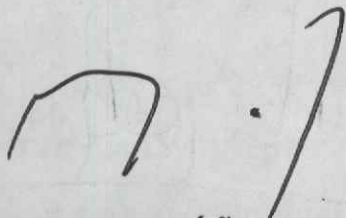
En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no

lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación LIFESIZE y/o MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **22 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **005**.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR